

ARTICULO 1º.- EXÍMASE al Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (C.E.C.U.), organizadores de la "Fiesta Anual de los Empleados de Comercio", que se desarrollará el día 06 de Noviembre de 2004, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre" de nuestra Ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio "José Cochocho Vargas" establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al evento denominado "Fiesta Anual de los Empleados de Comercio", de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2744 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.